

NES DEL FSE para el P.O. 2007-2013", aprobados el 12 de Febrero de 2008, y programen Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a colectivos con riesgo de exclusión social, excepto inmigrantes (Eje 2, Ámbito 71 del P.O. FSE Melilla 2007-2013), en los que, durante todo el itinerario de inserción, al menos el 50% de sus participantes serán mujeres y el 100% de sus participantes personas con discapacidad superior al 33%, con el fin de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres/ integración sociolaboral de estos colectivos, así mismo deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 de las Bases Regulatorias.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de los planes de empleo-itinerarios subvencionados, salvo en el caso del "Curso de formación básica inicial en el puesto de trabajo a desempeñar" de 50 horas de duración, que será impartido por personal especializado previa aprobación por parte de Proyecto Melilla SA, en el que sí se admitirá subcontratación con terceras entidades. En todo caso, se respetarán los límites establecidos para la subcontratación establecidos en el artículo 12 de la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

4.- Las obras o servicios, incluidos en los planes de empleo, deberán:

- Realizarse en el ámbito territorial de Melilla.
- Realizarse en régimen de administración directa.
- Tener un elevado interés social, medioambiental o de conservación del patrimonio Histórico-Artístico-Cultural, así como para el desarrollo de la Ciudad.

5.- Los costes salariales totales máximos subvencionables por categoría profesional y mes serán los siguientes:

Grupo A (Titulados superiores)	Hasta	2.700 €
Grupo B (Titulados medios)	Hasta	2.160 €
Resto	Hasta	1.620 €

6.- El "Curso de formación básica inicial en el puesto de trabajo a desempeñar" que se define en el Art. 7 de las BBRR se impartirá por personal con la cualificación necesaria, debiendo ser aprobados, previa presentación de currículum y ficha normalizada expertos, por Proyecto Melilla SA, y no tendrá un coste superior a 2.000 € según lo especificado en el Art. 8 de las BBRR.

7.- La cronología del plan de empleo se programará para su finalización antes del 30 de noviembre de 2012 con el fin de poder proceder a su liquidación antes del 31 de diciembre de 2012.

Cuarto: Beneficiarios

Las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios), así como a ser dada de alta como Entidad Colaboradora en la plataforma www.melillaorienta.es en donde se dará la debida publicidad a las diversas ofertas de empleo con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a dichas ofertas.

El beneficiario vendrá obligado a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia, para lo cual deberá suscribir contrato tipo como encargado de Tratamiento con la Sociedad Proyecto Melilla SA.